
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2018**

PARTIDA 20

**MINISTERIO SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
Partida : Ministerio Secretaría General de Gobierno
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	29.226.126
08	Otros Ingresos Corrientes	257.583
09	Aporte Fiscal	28.941.678
10	Venta de Activos No Financieros	23.865
15	Saldo Inicial de Caja	3.000
	GASTOS	29.226.126
21	Gastos en Personal	12.659.875
22	Bienes y Servicios de Consumo	4.383.895
24	Transferencias Corrientes	11.493.888
29	Adquisición de Activos No Financieros	343.023
34	Servicio de la Deuda	342.445
35	Saldo Final de Caja	3.000

GLOSAS :

- 01 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de estas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.
- 02 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575", en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará en detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por programas.
- 03 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$ 2.943.099 miles.
- 04 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.
Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental postnatal.
- 05 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.
Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
Partida : Ministerio Secretaría General de Gobierno
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría General de Gobierno	Consejo Nacional de Televisión
	INGRESOS	20.233.783	8.992.343
08	Otros Ingresos Corrientes	244.238	13.345
09	Aporte Fiscal	19.963.947	8.977.731
10	Venta de Activos No Financieros	23.598	267
15	Saldo Inicial de Caja	2.000	1.000
	GASTOS	20.233.783	8.992.343
21	Gastos en Personal	9.481.313	3.178.562
22	Bienes y Servicios de Consumo	3.908.842	475.053
24	Transferencias Corrientes	6.365.273	5.128.615
29	Adquisición de Activos No Financieros	168.143	174.880
34	Servicio de la Deuda	308.212	34.233
35	Saldo Final de Caja	2.000	1.000

**MINISTERIO SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
Secretaría General de Gobierno
Secretaría General de Gobierno (01)

PARTIDA : 20

CAPÍTULO : 01

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		20.233.783
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		244.238
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		182.675
	99	Otros		61.563
09		APORTE FISCAL		19.963.947
	01	Libre		19.655.735
	03	Servicio de la Deuda Externa		308.212
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		23.598
	03	Vehículos		23.598
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		20.233.783
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.481.313
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.908.842
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.365.273
	03	A Otras Entidades Públicas	04	6.365.273
	313	División de Organizaciones Sociales	05, 06	960.359
	314	Secretaría de Comunicaciones		946.548
	315	Seguimiento de Políticas Públicas y Gestión Institucional	06	945.672
	316	Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Regionales, Provinciales y Comunales	06	1.811.565
	318	Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público (Ley N° 20.500)	06, 07	1.439.155
	319	Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación		261.974
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		168.143
	03	Vehículos		47.044
	04	Mobiliario y Otros		4.802
	05	Máquinas y Equipos		9.234
	06	Equipos Informáticos		49.094
	07	Programas Informáticos		57.969
34		SERVICIO DE LA DEUDA		308.212
	02	Amortización Deuda Externa		227.187
	04	Intereses Deuda Externa		81.025
35		SALDO FINAL DE CAJA		2.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 35
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 456
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 25 funcionarios.

b) Horas extraordinarias año			
– Miles de \$			174.926
c) Autorización máxima para gastos en viáticos			
– En territorio nacional, en Miles de \$			70.043
– En el exterior, en Miles de \$			4.120
d) Convenios con personas naturales			
– N° de personas			75
– Miles de \$			1.300.392
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:			
– N° de personas			21
– Miles de \$			351.088
03 Incluye :			
a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575			
– Miles de \$			36.714
b) Los resultados de estudios, encuestas y sondeos de opinion pública que se financien con estos recursos, de ser solicitados, deberán ser proporcionados a los medios de difusión y a quien lo solicite en un plazo no superior a los veinte días hábiles, salvo que la autoridad ministerial los defina como parte de su análisis político estratégico. Asimismo, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo periodo, la Secretaría General de Gobierno, informará de los estudios, encuestas y sondeos de opinión pública que efectúe con cargo a este subtítulo, precisando el área en que se desarrollaron las precitadas actividades, sus características técnicas, la entidad que se adjudicó su realización y el costo asociado a las mismas.			
c) Semestralmente se informará a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados acerca del gasto del Estado en avisaje y difusión, con indicación de los montos y los medios de Comunicación contratados. Dicho informe será publicado, además, en la página web del Ministerio Secretaría General de Gobierno.			
04 Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, para la ejecución de estos programas. Los montos de gastos en personal que se financien serán los siguientes:			
	N° de personas	Miles de \$	
– División de Organizaciones Sociales	54	794.485	
– Secretaría de Comunicaciones	44	806.735	
– Seguimiento de Políticas Públicas y Gestión Institucional	42	839.917	
– Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Regionales, Provinciales y Comunes	6	101.810	
– Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público (Ley N° 20.500)	2	34.112	
– Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación	9	147.371	
Trimestralmente se informará detalladamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del gasto en personal incurrido con cargo a estas transferencias, debiéndose igualmente publicar dichas contrataciones en el banner de Gobierno Transparente del Ministerio Secretaría General de Gobierno, especificando en cada caso la entidad ejecutora del programa por medio de la cual se materializó la contratación.			
05 Incluye \$ 323.905 miles para el programa Fortalecimiento de la Sociedad Civil.			
Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio Secretaría General de Gobierno deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las actividades desarrolladas con cargo a esta transferencia, indicando la organización social beneficiaria, la actividad financiada y el monto asignado en cada caso.			
Asimismo, la Secretaría General de Gobierno informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los recursos utilizados en la contratación de personal,			

especificando el nombre de los sujetos contratados, sus labores, y el domicilio o lugar donde estos servicios se desempeñarán.

- 06 La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a través de su página web, de la aplicación de los recursos de esta asignación, especificando las características de los programas realizados, el monto utilizado y su ejecutor.

Además, dicha información deberá remitirse electrónicamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en igual periodicidad.

El Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Regionales, Provinciales y Comunales destinará a lo menos el 75% de los recursos autorizados para el año 2018 a programas regionales.

- 07 Será incompatible ser miembro del Consejo del Fondo y miembro de las organizaciones que postulen proyectos a tal Fondo.

Incluye también recursos para proyectos de carácter comunal y local, adjudicados previa realización de uno o más concursos públicos, conforme a las bases que el Ministerio formule.

**MINISTERIO SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
Consejo Nacional de Televisión
Consejo Nacional de Televisión (01)

PARTIDA	:	20
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		8.992.343
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		13.345
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		12.695
	99	Otros		650
09		APORTE FISCAL		8.977.731
	01	Libre		8.943.498
	02	Servicio de la Deuda Interna		34.233
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		267
	99	Otros Activos no Financieros		267
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		8.992.343
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.178.562
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	475.053
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.128.615
	03	A Otras Entidades Públicas		5.128.615
	560	Fondo de Apoyo a Programas Culturales	04, 05	4.479.804
	563	Programa de Televisión Cultural y Educativa CNTV Infantil (ex Novasur)	06	648.811
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		174.880
	05	Máquinas y Equipos		14.477
	06	Equipos Informáticos		78.323
	07	Programas Informáticos		82.080
34		SERVICIO DE LA DEUDA		34.233
	01	Amortización Deuda Interna		33.695
	03	Intereses Deuda Interna		538
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|---------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 2 |
| 02 | Incluye : | |
| a) | Dotación máxima de personal | 110 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| | El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Presidente del Consejo, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 12 funcionarios. | |
| b) | Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 52.314 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En territorio nacional, en Miles de \$ | 7.980 |
| | – En el exterior, en Miles de \$ | 27.960 |
| d) | Convenios con personas naturales | |
| | – N° de personas | 18 |
| | – Miles de \$ | 263.468 |

Hasta 16 personas podrán tener la calidad de agentes públicos, para todos los efectos legales, las que desarrollarán labores asociadas a la representación regional del Consejo Nacional de Televisión.

- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
– Miles de \$
- 04 Incluye \$ 163.032 miles para gastos de administración del programa, que considera un gasto en personal de \$ 33.543 miles para financiar un número de hasta 5 personas. El Fondo destinará hasta un 25% de los recursos autorizados para concursos en 2018 en forma preferente a programas regionales.
- 05 Una vez resuelto el concurso de este Fondo, el Consejo Nacional de Televisión enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y publicará en su página web información detallada de la aplicación de estos recursos, especialmente las características de los programas, el monto asignado y la ejecución del mismo.
- 06 Se podrá financiar todo tipo de gastos, necesarios para la ejecución del programa. El gasto en personal será de \$ 93.873 miles para financiar un número de hasta 4 personas. Además, se podrán destinar recursos a convenios de colaboración y cooperación con otros organismos del sector público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores. Del mismo modo se podrán realizar transferencias de recursos al sector privado.

17.586